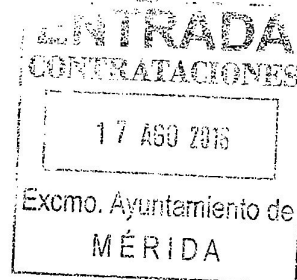


**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

**NOTIFICACIÓN**

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de Agosto de 2016** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA FINCA RÚSTICA MUNICIPAL “VEGAS DEL GUADIANA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para declarar desierto el concurso para el arrendamiento de la finca rústica municipal denominada “Vegas del Guadiana”, calificada como bien patrimonial y ubicada en el polígono 79, parcela 36, paraje “Piñuela”, Vegas del Guadiana, muy próximo al término municipal de La Garrovilla, para destinarla a explotación agrícola.

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta que:

1.- Con fecha 29 de abril de 2016 se aprobó el expediente de arrendamiento y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regiría el concurso.

2.- Con fecha 12 de mayo de 2016 se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se presenta una única oferta por D. Jerónimo Melitón de los Santos y D. Santiago Silva Morro por importe de 5.500 euros anuales.

3.- Con fecha 15 de junio de 2016 se le requiere al licitador para que en un plazo de diez días hábiles presentase la documentación justificativa necesaria para elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

4.- Transcurrido el plazo señalado, el licitador no presenta la documentación requerida. No obstante con fecha 27 de junio de 2016 por el licitador se presenta escrito comunicando la imposibilidad de formalizar el contrato por ser insuficiente el periodo de contratación establecido y solicitando se inicie un nuevo concurso con ampliación del periodo del arrendamiento.

Considerando que, según establece el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y en consecuencia al no haber más licitador, el concurso debe declararse desierto.





Y visto informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con fecha 1 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierto el concurso para el arrendamiento de la finca rústica municipal denominada “Vegas del Guadiana”, calificada como bien patrimonial y ubicada en el paraje “Piñuela”, para destinarla a explotación agrícola.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio, así como a la Sección de Gestión Administrativa, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a 12 de Agosto de 2016.
LA CONCEJALA SECRETARIA

Fdo.: Laura Guerrero Moriano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

